

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DRLS-005-0203-2020**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MUNICIO DE TONOSÍ**, por medio de su representante legal, el alcalde **MANUEL ANTONIO MONTENEGRO BATISTA** con cedula Nº 7-95-196, se propone realizar el proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 28 de febrero de 2020, el sr presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO”** ubicado en el corregimiento de Tonosí, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos; elaborado bajo la responsabilidad de **ALEX HUMBERTO CRUZ y CARLOTA SANDOVAL**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-029-2008 e IRC-049-2000**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 2 de marzo de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO”** promovido por **MUNICIO DE TONOSÍ**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 2 días, del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,


EMILIO E. CASTILLO M.
Director Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos